

- **Implicaciones**

- **En tanto no pague el crédito fiscal, éste continuará incrementándose.**

Por el simple transcurso del tiempo su crédito fiscal se incrementa por actualización, recargos y los gastos de ejecución que se generen por cada una de las diligencias que el SAT le llegue a practicar dentro del procedimiento de cobro.

- **Si decide no pagar, mientras se realiza la reposición del embargo, su historial crediticio continuará afectado.**

¿Sabía que cuando una persona tiene un adeudo pendiente de pago o en proceso de cobro, puede ser reportado por el SAT al Buró de Crédito? Esto es así, ya que en nuestro país existe una institución denominada “Sociedad de Información Crediticia”, llamada también “Buró de Crédito”, avalada por el Banco de México y por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cual se encarga de recopilar y enviar información respecto al historial crediticio de cada una de las personas. Por ejemplo, si Usted quiere contratar algún crédito, de cualquier tipo, es decir desde un crédito para adquirir un electrodoméstico, hasta un crédito hipotecario o personal, las empresas revisan y checan en el Buró de crédito, cuál es su historial, es decir, si tiene créditos pendientes de pago, si acostumbra cumplir en tiempo con sus compromisos de pago, si suele retrasarse con frecuencia, si usted es un deudor moroso al que hay que estarle cobrando de manera persistente para que pague, etc.